



14795905

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE BOLIVAR
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 01EE2019741300100003130

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: INDUPINTUTRAS E INGENIERIA SAS

**RESOLUCION No. 090
Cartagena 28/01/2022**

Por la cual se resuelve una averiguación preliminar.

**LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLÍVAR,
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta los siguientes**

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a las empresas INDUPINTURAS E INGENIERIA S.A.S. identificada con el nit 806013332-0 representada legalmente por Carlos Ivan González Álvarez, identificado con el c.c. 16.618.270, domiciliada en Cartagena, dirección de notificación: notificación: isidora.barrios@indupinturas.com, en materia de violación a las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.

II. HECHOS

- Mediante memorial radicado 01EE2019741300100003130 del 25 de junio de 2019 la empresa INDUPINTURAS E INGENIERIA S.A.S. reportó ante esta territorial supuesto accidente mortal sufrido por el señor **JORGE MAURICIO AMAYA AVILA** el día 10 de junio de 2019
- Según investigación realizada por la empresa el trabajador quedó inconsciente cuando se encontraba realizando un injerto en un tanque de buque
- La Dirección territorial Bolívar comisionó a la Dra. **JOMAIRA ESTER PAEZ ROMERO** para conocer la presente actuación

III. MEDIOS DE PRUEBA

Los aportados por la **querellada en medio magnético**

- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Certificado de afiliación y pagos al Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ Constancia de los tres últimos pagos realizados al sistema general de riesgos laborales.
- ✓ Conformación de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia del plan de emergencias.
- ✓ Identificación de los Peligros Evaluación y Valoración de los Riesgos y Peligros.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
- ✓ Análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedad laboral durante el último año.
- ✓ Constancias de ausentismo general y por causas médicas en el último año.
- ✓ Resultados de las dos últimas inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Constancia de realización de inducción, capacitación, actividades de educación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

- ✓ Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del último año.
- ✓ Manual de seguridad para los Cargos
- ✓ Certificación de aptitud ocupacional
- ✓ Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de factores de riesgos de la
- ✓ Sistema de Riesgo Psicosocial.
- ✓ Sistema de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
- ✓ Copia del Balance General de la Empresa.
- ✓ Investigación

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Competencia:

En cumplimiento de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, artículo 1 numeral 8, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO ostenta la competencia para conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1295 de 1994 y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 por el incumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales ocurridos dentro de esta Jurisdicción.

Planteamiento del problema jurídico:

Conforme a los medios de prueba obrados en el expediente del caso bajo estudio, la Dirección Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo, examinará si le asiste responsabilidad a la empresa INDUPINTURAS E INGENIERIA S.A.S en virtud del reporte de accidente de trabajo sufrido por JORGE AMAYA

En consecuencia, este despacho considera pertinente analizar los siguientes temas:

- ✓ De la competencia
- ✓ Marco normativo
- ✓ Pruebas allegadas al plenario

Inicialmente, resulta pertinente indicar que el Ministerio del Trabajo de conformidad con lo descrito en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, es competente para ejercer la vigilancia y control de todas las actividades para la prevención de los Riesgos Profesionales¹, hoy día Riesgos Laborales de acuerdo a la modificación que incluyó la ley 1562 de 2012 con el fin de abrir el campo a todo tipo de trabajadores.

• **Marco normativo**

De conformidad con lo descrito en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, el Ministerio del Trabajo es competente para ejercer la vigilancia y control de todas las actividades para la prevención de los Riesgos Profesionales, hoy día Riesgos Laborales de acuerdo a la modificación que incluyó la ley 1562 de 2012 con el fin de abrir el campo a todo tipo de trabajadores.

La Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, artículo 1 numeral 1, otorga la competencia de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO para conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1295 de 1994 y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 por el incumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales ocurridos dentro de esta Jurisdicción.

¹ Artículo 56 del Decreto –Ley 1295 de 1994.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

El numeral 10 Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, establece la competencia para conocer de oficio y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las correspondientes investigaciones administrativas frente a los accidentes graves y mortales y las enfermedades profesionales que le sean reportados por los empleadores y/o las Administradoras de Riesgos Laborales, e imponer las sanciones procedentes.

Esta última disposición normativa limita la competencia de este despacho a la investigación de accidentes graves y mortales por lo que se precisará dicho concepto, previa definición del de accidente de trabajo en general.

La ley 1562 de 2012 artículo 3, define accidente de trabajo:

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Por su parte el artículo 3 del párrafo 5 la resolución 1401 de 2007 define el a accidente de Trabajo Grave como aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva

Caso concreto:

En el presente caso se indaga a cerca de la responsabilidad que le asiste a la empresa INDUPINTURAS E INGENIERIA S.A.S en virtud de la muerte del señor JORGE AMAYA. Para efectos de decidir si hubo una violación a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de dicha infracción, la Inspectoría de Trabajo solicitó a la querellada la documentación solidada en el acápite de pruebas

De la documentación digital aportada por la empresa, se observa que, en la investigación realizada por la empresa que no se pudo determinar si la muerte del trabajador obedeció a una causa natural o se produjo como consecuencia de un accidente.

Visto lo anterior, y en razón a los límites de competencia que el numeral 10 de la resolución 2143 del 28 de mayo de 2014 le fija a este Ministerio, como quiera que no se tiene certeza de que se trate de un accidente laboral, se procederá al archivo de la presente Averiguación Preliminar

En otra arista, es menester que el despacho se pronuncie con relación a la forma de notificación de los actos administrativos, ya que si bien la Resolución 1590 del 8 de septiembre de 2021 levantó la suspensión de términos respecto de los trámites administrativos, investigaciones y procesos disciplinarios en el Ministerio dispuesta en la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 01 de abril de 2020, la emergencia sanitaria se encuentra vigente

En ese sentido, el presente acto administrativo, se notificará conforme en lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 491 del 28 de marzo del año 2020, el cual dispone:

"ARTICULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Así las cosas, se ordena la notificación electrónica de la presente decisión a las partes jurídicamente interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 en concordancia del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la que quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá ser certificada por la administración y con la que entiende garantizado el principio de publicidad y el debido proceso

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo la solicitud del inspector comisionado que realizó la averiguación preliminar, el Despacho del Suscrito Director de la Territorial Bolívar del Ministerio de Trabajo en uso de facultades legales,

En mérito de lo expuesto el director territorial

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar adelantada contra la empresa INDUPINTURAS E INGENIERIA S.A.S. identificada con el nit 806013332-0 representada legalmente por Carlos Iván González Álvarez, identificado con el c.c. 16.618.270, domiciliada en cartagena, dirección de notificación: isidora.barrios@indupinturas.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR EN FORMA ELECTRÓNICA el presente acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, en concordancia con la al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificaciones que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuestos por escrito o en la diligencia de notificación personal o interpuestos y sustentados dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID ALFONSO MARTINEZ CUESTA
Director Territorial Bolívar



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE202274130010002089

Fecha: 2022-08-01 10:54:32 am

Remitente: Sede: D. T. BOLIVAR

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario: INDUPINTUTRAS E INGENIERIA SAS

Anexos: 0

Folios: 1



Al responder por favor citar este número de

CARTAGENA, 01 de agosto de 2022

radicado

Señor(a), Doctor(a),

INDUPINTUTRAS E INGENIERIA SAS

Dirección: CALLE 21 H MANZANA 34 LOTE 16 PISO 1 APTO 1
Cartagena - Bolívar



ASUNTO: Citación mediante comunicación para notificación personal de una Resolución

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo, me permito citarle a este Despacho ubicado en la Carrera 10 B No. 32C-24 antiguo edificio Instituto Agustín Codazzi, a fin de notificarlo (a) del contenido de la Resolución No. **090 del 28 de enero de 2022**, por medio de la cual se resuelve una investigación administrativo laboral. Si no comparece dentro (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del envío de la presente comunicación se le notificará por AVISO, que se considerará surtida al día siguiente de la entrega en su dirección.

Para la notificación, sea persona natural o jurídica se requiere presentar documento de identidad o Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de ser apoderado debe aportar poder debidamente autenticado, si es abogado, y si no lo es, una autorización firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces y fotocopia de su cédula.

Atentamente,

IMARA OSPINO VALDES
Auxiliar administrativo

Proyecto/Elaboro: Imara O.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Mintrabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 59-23
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3773999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-65
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3773999 Option 1

Línea nacional gratuita

018000 110518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Envío
 Nombre/Razón Social: INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS (IMARA)
 Dirección: CALLE 21 H MANZANA 34 LOTE 16 PISO 1 APTO 1
 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR
 Código postal: 8103000
 Fecha de envío: 02/08/2022

472
 8103
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Envío Rec Mensajería Express
POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.CARTAGENA Fecha Pre-Admisión: 02/08/2022 15:50:28
 Orden de servicio: 15400242



YG288854276CO

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - CARTAGENA
 Dirección: CARRERA 10B N° 32c-24
 Referencia: 2/08/2022 12:00:00 a. m. Teléfono: 3168180028 Código Postal: MT/C.CIT.1830115226
 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/Razón Social: INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS (IMARA)
 Dirección: CALLE 21 H MANZANA 34 LOTE 16 PISO 1 APTO 1
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000
 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Peso Físico(grams): 500
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 500
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$3.100
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$3.100 COP

Dice Contener: CITACION MEDIANTE COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION 090 DEL 28 DE ENERO DE 2022

Observaciones del cliente: IMARA
 JE PABLO EL BARRIO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04 AGO 2022
 Distribuidor: Juan Carlos Martínez Maza
 C.C.: C.C. 73.215.645

Gestión de entrega:
 1er 2do



81030008103000YG288854276CO

8103
 000
 PO.CARTAGENA
 NORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co
 Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (570) 4722000
 El usuario suscribe sus datos personales para probar la entrega del envío. Para efectuar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2022741300100002381

Fecha: 2022-09-08 11:15:24 am

Remitente: Sede: D. T. BOLÍVAR

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS

Anexos: 0 Folios: 1



08SE2022741300100002381



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

CARTAGENA, 8 de septiembre de 2022

de radicado

Señor(a), Doctor(a),
INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS
Dirección: CALLE 21 H MANZANA 34 LOTE 16 PISO 1 APTO 1
CARTAGENA – BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Comedidamente me permito enviarle el siguiente **AVISO**, por el cual se notifica de la **Resolución No. 090** del 28 de enero de 2022, suscrito por el Doctor DAVID ALFONSO MARTINEZ CUESTA, Director Territorial Bolívar del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se resuelve una averiguación preliminar, teniendo en cuenta que no fue posible notificarlo personalmente; igualmente se fija en lugar visible de acceso al público.

Por lo anterior se le informa que contra la Resolución en mención son procedentes los recursos de reposición ante esta Coordinación y en subsidio de apelación ante el Director Territorial, interpuestos debidamente fundado por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos del artículo 76 Ley 1437 del 2011.

Se advierte, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de su destino, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se Anexan: Dos (02) folios en fotocopias simples del acto administrativo. (**Resolución No. 090** del 28 de enero de 2022).

Atentamente,

IMARA OSPINO VALDES
Auxiliar Administrativo

Transcriptor: Imara o.
Elaboró: Imara o

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. YG289901882CO

Fecha de Envío: 13/09/2022
09:55:50

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15506877

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - CARTAGENA Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: CARRERA 10B N° 32c-24 Teléfono: 3168188026

Datos del Destinatario:

Nombre: INDUPINTUTRAS E INGENIERIA SAS (imara) Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: CALLE 21 H MANZANA 34 LOTE 16 PISO 1 APTO 1 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
13/09/2022 09:55 AM	PO.CARTAGENA	Admitido	
26/09/2022 04:38 PM	PO.CARTAGENA	No reside - dev a remitente	



Fecha:9/29/2022 11:30:47 AM